

Bruselas, 21 de mayo de 2021
(OR. en)

8853/21

**Expediente interinstitucional:
2018/0197(COD)**

**CODEC 711
CADREFIN 247
COH 5**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (primera lectura) - Adopción de la posición del Consejo en primera lectura y de la exposición de motivos del Consejo

1. El 29 de mayo de 2018, la Comisión remitió su propuesta¹ al Consejo y, el 28 de mayo de 2020, su propuesta modificada², basada en los artículos 177, apartado 2, 178 y 349 del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió sus dictámenes el 17 de octubre de 2018³ y el 18 de septiembre de 2020⁴.
3. El Comité de las Regiones emitió sus dictámenes el 5 de diciembre de 2018⁵ y el 14 de octubre de 2020⁶.

¹ Documentos 9522/18 + ADD 1 + ADD 2.

² Documentos 8380/20 + ADD 1.

³ DO C 62 de 15.2.2019, p. 90.

⁴ DO C 429 de 11.12.2020, p. 236.

⁵ DO C 86 de 7.3.2019, p. 115.

⁶ DO C 440 de 18.12.2020, p. 191.

4. El Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura el 27 de marzo de 2019⁷.
5. El Comité de Representantes Permanentes refrendó el 3 de marzo de 2021 el acuerdo provisional alcanzado por los legisladores.
6. El 16 de marzo de 2021, la Comisión de Desarrollo Regional (REGI) del Parlamento Europeo confirmó el acuerdo provisional y su presidente remitió posteriormente una carta al presidente del Coreper en la que declaraba que el Parlamento Europeo debía aprobar, en segunda lectura, la posición del Consejo en primera lectura (tras la revisión de los juristas-lingüistas) sin modificaciones.
7. Por consiguiente, se solicita al Comité de Representantes Permanentes que proponga al Consejo que:
 - adopte como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, su posición en primera lectura, que figura en el documento 6168/21, y la exposición de motivos, que figura en el documento 6168/21 ADD 1;
 - disponga que se hagan constar en el acta de dicha sesión las declaraciones que figuran en la adenda 1 de la presente nota.
8. Al mismo tiempo, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que decida, de conformidad con el artículo 12, apartado 1, párrafo primero, del Reglamento Interno del Consejo y con el artículo 1 de la Decisión (UE) 2021/454 del Consejo⁸, que el Consejo aplique el procedimiento escrito para la adopción del citado Reglamento si, debido a las circunstancias relacionadas con la COVID-19, no se celebra ninguna sesión del Consejo antes del 29 de mayo de 2021.

⁷ Documento 7727/19.

⁸ Decisión (UE) 2020/454 del Consejo, de 12 de marzo de 2021, por la que se prorroga de nuevo la excepción temporal al Reglamento interno del Consejo establecida mediante la Decisión (UE) 2020/430, habida cuenta de las dificultades para viajar como consecuencia de la pandemia de COVID-19 en la Unión (DO L 89 de 16.3.2020, p. 15).